

ORDENANZA Nº 5201/91.-

VISTO:

El expediente Nº 005-J-91; y

COMPLEMENTS:

Que mediante el mismo la Sra. L'ILIANA BEATRIZ JARA, tramita el otorgamiento por vía de excepción de habilitación comercial en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", a instalar en calle Mascardí entre // Belgrano y Avda. Julio A. Roca.-

Que los erganismos técnicos competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, informa sobre la viabilidad del requerimiento sujeto a determinadas condiciones.-

Que la Comisión Interna de Gobierno en su Despacho Nº 195/91, expresa textualmente: Visto los actuados de referencia y atento los informes producidos por la Secretaría de Obras Públicas y de Gobierno //distamina:a) Autorizar por vía de excepción al Departamento Ejecutivo a otorgar habilitación comercial provisoria por el plazo de dos (2) años, en el Rubro TALLER DE CHAPA Y PINTURA al recurrente Sra. LILIANA BEATRIZ JARA, DNI.Nº 16.819.771. Dicha actividad ubicado en Calle Mascardi, entre Belgrano y Pta. Julio A. Roca, podrá desarrollarse por excepción a las Ordenanzas Nº 1631 y 1614, y estará supeditada a la ocupación de la vía pública o la denuncia eventual que formulen los vecimos por moles-//tias o ruídos. b)Sancionar la pertinente Ordenanza de excepciónº; Despacho este que fue ratificado por UMANIMIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 17, celebrada por el Cuerpo con fecha 14 de Noviembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HEUQUEN Sanciona la siguiente

ORDENANSA

ARTICULO 1°) AUTORIZASE por vía de excepción al Departemento Rjecutivo por un plazo de dos (2) años a otorgar habilitación comercial provisoria en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA" a la Sra. LILIANA BEATRIZ JARA, DNI.Nº 16.819.771, dicha actividad a instalarse en ///
calle Mascardi, entre Belgrano y Avenida Julio A. Roca, estará supeditada a no ocupar la vía pública ni a originar eventuales denuncias por ///
ruídos o solestias que puedan formular los vecinos.

1//2,-

Secretatio Gran Coordings.



FDO.: PESINEY

ALVAREZ

ARTICULO 2*) COMMIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

DADA SHI LA SALA DE SERIOURS DEL HOMORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-DAD DE MUNICIPE, A LOS CASONCE (1A) DIAS DEL MES DE HOVIEMBRE DE MIL HOVE CIMITOS HOVERTA Y DED (Broke, Nº COSALACI)

ES COPIA

mas.

ANTOHO E. IR ACTOR GOOD AND ANTOHOLOGICAL PROPERTY OF THE PROP



PROMUGES FOR PARTY S. 2447/9/2 PROMUGES FOR PARTY S. 2447/9/2